



Resolución de la Subdirección General de Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias a las instrucciones dictadas en la *Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación,*

Dada la excepcional situación en la que nos encontramos, las incertidumbres que la misma genera en la Comunidad escolar, así como las actuaciones de especial relevancia que en estos momentos deben desempeñar los servicios de orientación educativa, se hace necesario dictar las siguientes instrucciones de cara a afrontar el próximo curso escolar 2020-21.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer directrices y aclaraciones relativas a las actuaciones prioritarias que deben desempeñar los servicios de orientación educativa en apoyo a los equipos directivos, tutores y resto de profesionales que forman parte de los equipos docentes de los centros escolares, así como al alumnado y sus familias durante el curso 2020-21, sin detrimento de las funciones y actuaciones que le son propias y concretadas en la legislación vigente. (*Resolución Serv Orientación 25 julio 2018*)

Estas Instrucciones serán de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Segunda. Modalidad de trabajo

Con carácter general, se continuará desarrollando la modalidad presencial siempre que la situación sanitaria lo permita y siguiendo las instrucciones recogidas en la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la aprobación del Plan de Contingencia General para el inicio del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La asistencia a los centros deberá guiarse por el principio de minimización del riesgo tanto para los profesionales como para las familias y el alumnado. Si la situación de emergencia sanitaria evolucionara desfavorablemente y se suspendiese temporalmente la asistencia a los centros educativos, el plan de actuación del Departamento de Orientación y/ o el orientador del centro, continuará desarrollándose en la modalidad virtual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/089886	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0491867
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Subdirector General de Innovación Educativa			
2			



Tercera. Actuaciones Generales de los Servicios de Orientación

Todas las actuaciones de la orientación psicopedagógica en sus diferentes concreciones: orientación personal, vocacional, educativa, etc. deberán estar recogidas y organizadas en Planes de Actuación anuales (Planes de Equipos de Orientación psicoeducativos, Plan de Orientación de Centro) incluidos a su vez en la PGA del centro.

El Plan de Orientación de Centro (POC) reflejará actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Apoyo en la realización y seguimiento de los diferentes documentos del centro: PEC, PCC, Plan de Atención a la diversidad, ROFC, Plan de Contingencia del Centro, plan de acogida...
- Acción tutorial.
- Atención a la Diversidad.
- Orientación Educativa y Profesional.
- Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje
- Coordinación con otras estructuras de orientación.

Teniendo en cuenta la incertidumbre sobre la posible evolución de la pandemia, deben preverse en los planes de actuación tres posibles escenarios que tienen que permitir que el servicio de Orientación tenga la capacidad de Adaptación necesaria a las circunstancias que vayan surgiendo.

Cuarta. Líneas prioritarias de actuación para el curso 2020-21.

Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Los profesionales de los servicios de orientación educativa realizarán, según proceda, presencial o telemáticamente:

- Seguimiento personalizado del proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Dicho seguimiento se realizará apoyando y orientando al profesorado en aquellas cuestiones psicopedagógicas que hagan posible la personalización de su proceso educativo. En ocasiones, también puede ser conveniente la intervención individual, con determinados alumnos, por la especificidad de las orientaciones que precisan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/089886	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0491867
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Subdirector General de Innovación Educativa			
2			



- Asesoramiento a los equipos docentes, especialmente al profesorado de apoyo especialista (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje) para la elaboración y actualización de las adaptaciones y del Plan de Trabajo Individualizado de los alumnos con necesidad específicas de apoyo educativo. Se hará especial énfasis en el asesoramiento acerca de las adaptaciones que cada alumno precisa y en la metodología más adecuada, fomentando la adquisición de hábitos de trabajo.
- Asesoramiento a los equipos docentes en el diseño de las adaptaciones necesarias, dentro del Plan de Acogida del centro, cuyo objetivo es desarrollar medidas para conocer y paliar los efectos negativos que sobre el desarrollo pedagógico del alumnado hayan tenido los meses de distanciamiento con los profesores.
- Asesoramiento a los equipos docentes en el diseño del plan de Acogida, incluido en el Plan de contingencia del centro.
- Contacto periódico, (presencial, telefónico y/o telemático) con los equipos directivos de los centros educativos, tutores y resto de profesionales que forman parte de los equipos docentes, proporcionando información actualizada sobre los materiales y orientaciones. Así mismo, deberán recabar información actualizada del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de la evolución de su proceso de aprendizaje.
- Apoyo individual y especializado a determinados alumnos y a sus familias de especial vulnerabilidad social, de salud y/o educativa en relación con planificación y el desarrollo de su proceso de aprendizaje y gestión emocional; así como a los materiales necesarios para el acceso al currículo adaptado facilitando, en la medida de lo posible, el acceso a dichos materiales.

Acción tutorial

A pesar de la situación excepcional en el que nos encontramos y de las limitaciones derivadas del mismo, los servicios de orientación educativa seguirán teniendo como una de sus prioridades el asesorar a los tutores en el desempeño de las funciones de acción tutorial sobre los correspondientes grupos de alumnos. Para ello se prestará especial atención al desarrollo de tareas relacionadas con:

- Atender individualmente al estado emocional del alumnado y a las posibles consecuencias derivadas de la pandemia. Tomando medidas para el acompañamiento emocional del alumnado y para una rápida detección de aquellos casos en que puedan haber surgido o aparezcan dificultades socio-emocionales más problemáticas: miedo, inseguridad, ansiedad, tristeza, ira, situaciones de duelo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/089886	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0491867
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Subdirector General de Innovación Educativa			
2			



- Asesorar a los tutores, equipos docentes y al resto de la comunidad educativa, prioritariamente a través herramientas colaborativas, sobre medidas y acciones para encauzar el impacto curricular y emocional que se haya producido en el alumnado, así como para alcanzar un cumplimiento adecuado de las medidas higiénico-sanitarias que se derivan de las normas establecidas por las autoridades.
- Informar al profesorado sobre cómo trabajar los posibles problemas socio-emocionales y curriculares que hayan podido surgir tras la situación vivida durante el curso escolar 2019-20.
- Intervención con las familias que lo necesiten aportando asesoramiento, manteniendo un contacto continuo

Atención a la Diversidad

Se continuará, en la medida de lo posible y adaptando a los nuevos escenarios las actuaciones previstas en los planes de atención a la Diversidad del centro., prestando especial atención a:

- Continuar con las actuaciones específicas con aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativas, tanto en lo referente a la prevención como a intervenciones directas.
- La realización de las evaluaciones psicopedagógicas pertinentes garantizando las medidas de prevención y seguridad
- Elaboración de materiales de Orientación educativa e intervención psicopedagógica adaptados a las nuevas circunstancias.

Orientación académica y profesional.

Con respecto a las funciones relacionadas con la orientación académica y profesional del alumnado se priorizará la realización de las siguientes actuaciones:

- Asesorar a los tutores para el desarrollo del Plan de Orientación Académico Profesional, facilitando herramientas y recursos digitales que permitan una autoorientación y autoevaluación del alumnado con pautas de trabajo detalladas.
- Orientar directa e indirectamente a los alumnos y a sus familias en la toma de decisiones, facilitarles la búsqueda de información sobre las distintas modalidades, itinerarios y optatividad, teniendo en cuenta la repercusión que estas elecciones tienen en su vida académica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/089886	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0491867
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Subdirector General de Innovación Educativa			
2			



- Asesorar a los tutores en la realización del consejo orientador de todo el alumnado y, de forma específica, del alumnado que vaya a ser propuesto para una formación profesional básica y el resto de programas específicos de atención a la diversidad.

Quinta. Coordinación entre etapas y acceso a programas específicos.

En relación a la coordinación entre etapas educativas y el acceso a los programas específicos, los servicios de orientación educativa prestarán atención a tareas relacionadas con:

- Mantener, la coordinación prevista de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con los orientadores y los profesores técnicos de servicios a la comunidad de los centros de Educación Secundaria, con la finalidad de realizar el traslado de la información disponible en este momento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que promociona de la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria.
- Asesorar sobre las propuestas de alumnado que vaya a cursar el próximo curso programas de atención a la diversidad (PMAR), (PRC), (PAG), (PECI) o Formación Profesional Básica

Sexta. Coordinación interinstitucional.

En relación a la coordinación con otras instituciones y servicios, los servicios de orientación educativa prestarán atención a tareas relacionadas con:

- Mantener el contacto con servicios de otras instituciones (servicios sociales, servicio de protección del menor, servicios sanitarios, salud mental infanto-juvenil, etc.)
- Continuar, cuando sea preciso y en función de sus posibilidades, con las correspondientes derivaciones a los servicios especializados de otras instituciones, de acuerdo con los protocolos institucionales establecidos.

Séptima. Efectos

El presente documento surtirá efectos para el curso 2020-21

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/089886	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0491867
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Subdirector General de Innovación Educativa			
2			